NORMATIVIDAD SANITARIA PARA LA ADQUISICION Y DISPENSACION, PRESCRIPCION, CONTROL Y FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS Y PRECURSORES



Q.F. FELIPE E. HUANILO DIAZ



BASE LEGAL

NORMA ESPECIAL:

- Ley General de Drogas N° 22095 y sus modificatorias
- Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria D.S. 023-2001-SA
- Directiva sobre Procedimientos para la distribución de recetarios especiales R.M. 1105-2002-SA



NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- Ley General de Salud N° 26842
- Ley de Productos Farmaceuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios N 29459
- Reglamento de Establecimientos Farmaceuticos D.S.
 014-2011-SA
- TUPA MINSA 2009- D.S. -2009-SA

LEGISLACION INTERNACIONAL:

- Convención Única de Estupefacientes del 1961
- Convenio de Sustancias Psicotrópicas de 1971
- Convenio de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988

CONTROL Y FISCALIZACION

AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE
(RESPONSABLE DE LA REGLAMENTACIÓN Y EL CONTROL)

DIGEMID

AUTORIDADES DE CONTROL

AUTORIDADES DE REPRESIÓN

DISAS, DIRESAS

PNP, FISCALIA

¿Como se realiza el Control de las actividades trasferidas a la Autoridades Regionales de Salud?

- Supervisión de medicamentos controlados.
- Balances Trimestrales.
- Los Libros Oficiales de Control.
- Control de Recetas Especiales
- Pacientes Hiperalgésicos.
- Destrucción de medicamentos controlados.

LISTAS

Las sustancias y medicamentos que contienen estupefacientes, psicotrópicos, precursores de uso medico y otras sustancias fiscalizadas se encuentran clasificadas en listas:

```
IA IB
II A IIB
III A IIIB
IV A IVB
V
```

CLASIFICACION

ANEXO N° 2 DE LAS SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN

PROHIBIDAS 68

D.S. N° 023-2001-SA, Art. 52°



ESTUPEFACIENTES 53

I B

II A

PSICOTROPICAS

103

II B

ША

IV A

III B

III C

 ${f VI}$

Incluidos 27. Ergometrina 28. Ergotamina

IV B

05 Precursores

Efedrina

57. Norefedrina

69. Pseudoefedrina

01 Investigación Médica y Científica





ANEXO Nº 2

DE LAS SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN

PROHIBIDAS 68

D.S. N° 023-2001-SA. Art. 52°

LISTA I A

LISTA I B *

- aceleración del ritmo cardíaco y aumento de la tensión arterial
- disminución del apetito
- hablar de forma ininterrumpida y rápida
- ausencia de cansancio

1. acetil - alfa metil fentanil 2 acetorfina alfa- metil fentanil alfa-metiltiofentanil beta - hidroxifentanil 6. beta - hidroxi 3- metil fentanil Cannabis, resinas y aceites esenciales. Cetobemidona Concentrado de paja de adormidera Desomorfina 11. Dipipanona Plantas y extractos vegetales susceptibles de uso indebido 13. Heroina 14.3 - metilfentanil 15. 3 - metiltiofentanil. 16. Metazocina 17. MPPP

18. Norpipadona

19. Parafluorofentanil

Papaver Somniferum

- 21. Mescalina
 22. Metacualona
 23. Metanfetamina
 24. Metcatinona
 25. MMDA
 26. n-etil MDA
 27. n-hidroxi MDA
 28. Noticiclina
 29. Parahexilo
 30. PHP, PCPY
 31. PMA
 32. Psilocibina
 33. Psilocibina
 34. Roliciclidina
- Brolanfetamina 2. 2-CB Catinona 4. DET 5. DMA 6. DMHP 7. DMT 8. DOET 9. Eticiclina 10. Etriptamina Fenmetracina Fendimetracina 13. Fenetidina 14. Lefetamina, SPA →15. Lisergida, LSD 16. 4-Metil aminorex

17. 4-MTA ▶18. MDA 19. MDMA Meclocualona 21. Mescalina 22. Metacualona 23. Metanfetamina 24. Metcatinona 25. MMDA 26. n-etil MDA 27. n-hidroxi MDA 28. Noticiclina Parahexilo 30. PHP, PCPY 31. PMA 32. Psilocibina 33. Psilocina. Psilotsina 34. Roliciclidina

Se presenta alucinaciones, oiga voces, tenga ideas paranoides y desarrolle una psicosis parecida a la esquizofrenia. * DROGAS DE USO PROHIBIDO EN EL PAIS.

Anfetaminas son estimulantes ;aceleran las funciones del cerebro y del cuerpo.

repercuten sobre una sustancia química cerebra llamada "dopamina", incrementándola

ANEXO Nº 2

DE LAS SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN

ESTUPEFACIENTES 53

D.S. N° 023-2001-SA, Art. 52°

LISTA II A

- 1. Cocaina
- 2. Dextromoramida
- 3. Fentanilo
- 4. Levorfanol
- Metadona
- 6. Morfina
- 7. Opio
- 8. Oxicodona
- 9. Petidina
- 10. Remifentanilo
- 11. Sufentanilo

LISTA II B

- Codeina
- Acetildihidrocodeina
- Dextropropoxifeno
- 4. Difenoxilato
- Difenoxina
- Dihidrocodeina
- 7. Etilmorfina
- 8. Folcodina
- Nicocodina
- 10. Nicodicodina
- 11. Norcodeina
- 12. Hidrocodona
- Propiramo

LISTA IV A

Preparados de:

- 1. Acetildihidrocodeina
- 2. Codeina
- Dihidrocodeina
- 4. Etilmorfina
- 5. Folcodina
- 6. Hidrocodona
- Nicocodina
- 8. Nicodicodina
- Norcodeina

ANEXO N° 2

DE LAS SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN

PSICOTROPICAS

14. Pemolina

15. Zipeprol

103

D.S. N° 023-2001-SA. Art. 52°

LISTA III A	LISTA III B	LISTA III C	LISTA V
Anfepramona	Allobarbital Amobarbital	Barbital Etclovinol	1. Etorfina
Benzfetamina Catina Dexanfetamina	Aprobarbital Barbital Buprenorfina	Etinamato Fenobarbital Glucotimida	LISTA VI
Etinamato Etilanfetamina Fenetilina	Butalbital Ciclobarbital Flunitrazepam	Meprobamato Metilfenobarbital Metiprolina	Nalorfina Levalorfan Naloxona
Fenproporex Levometanfetamina Fentermina	 Glutetimida Hexobarbital 	9. Tiopental ← 10. Pipradol	 Ciclazocina Diprenorfina
11. Mefenorex 12. Mazindol 13. Metilfenidato	11. Meprobamato12. Metabarbital13. Pentazocina14. Pentobarbital		6. Apomorfina

Secbutabarbital

Secobarbital
 Vinilvital

ANEXO Nº 2

DE LAS SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN

PSICOTROPICAS

103

D.S. N° 023-2001-SA, Art. 52°

LISTA IV B

- Acido gamma hidroxibutírico
- Alprazolam
- Aminorex
- 4. Amitriptilina
- Anfebutamona
- Bentazepam
- 7. Bromazepam
- 8. Bromperidol
- 9. Brotizolam
- 10. Bupropión
- 11. Buspirona
- 12. Camazepam
- 13. Clobazam
- Clomipramina
- 15. Clonazepam
- 16. Clorazepato
- 17. Clordiazepóxido
- 18. Clotiazepam
- 19. Cloxazolam
- 20. Clozapina
- 21. Delorazepam
- 22. Desipramina
- 23. Diazepam
- 24. Doxepina

- 25. Droperidol
- → 26. Efedrina
- 27. Ergometrina
- 28. Ergotamina
 - 29. Estazolam
 - 30. Flubentixol
 - Fludiazepam
 - Flufenazina
 - 33. Fluoxetina
 - 34. Flurazepam
 - 35. Halazepam
 - 36. Haloperidol
 - 37. Haloxazolam
 - 38. Imipramina
 - 39. Ketazolam
 - 40. Levomepromazina
 - 41. Levopromazina
 - 42. Lofazepato de etilo
 - 43. Loprazolam
 - 44. Lorazepam
 - 45. Lormetazepam
 - 46: Loxapina
 - 47. Maprotilina
 - 48. Medazepam

- 49. Mesocarbo
- 50. Moclobemida
- 51. Mianserina
- 52. Midazolam
- 53. Nefazodona
- 54. Nimetazepam
- 55. Nitrazepam
- 56. Nordazepam
- 57. Norefedrina
 - 58. Nortriptilina
 - 59. Opipramol
 - 60. Oxazepam
 - 61. Oxazolam
 - 62. Paroxetina
 - 63. Periciacina
 - 64. Pimozide
 - 64. Pilliozide
 - 65. Pinazepam
- Pipotiacina
 Pipradol
- 69 Prozens
- 68. Prazepam

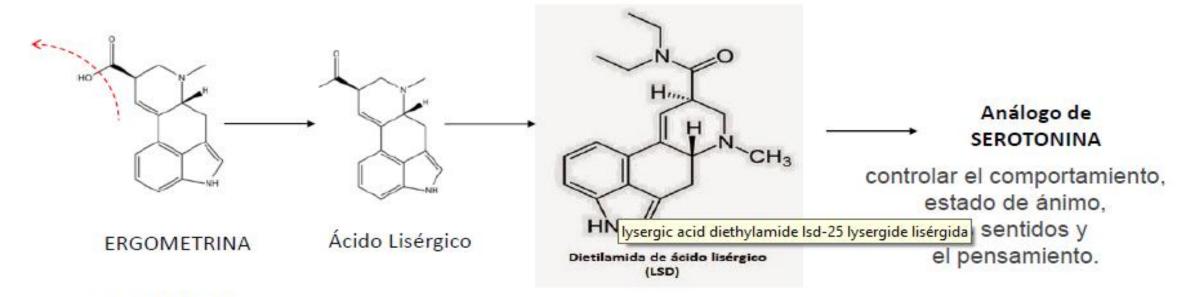
- 69. Pseudoefedrina
 - 70. Sertralina
- 71. Sibutramina
- 72. Sulpirida
- 73. Temazepam
- 74. Tetrazepam
- 75. Tilidina
- 76. Tioproperazi
- 77 Tioridazina
- 78. Tramadol
- 79. Trazodona
- 80. Tiazolam
- 81. Trifluoperazina
- 82 Trihexifenidil
- 83. Trimipramina
- 84. Valproato
- 85. Veraliprida
- Viloxacina
- 87. Zaleplón
- 88. Zopiclona
- 89. Zolpidem





¿Por qué se controla ?

Para evitar el uso inadecuado de medicamentos lícitos

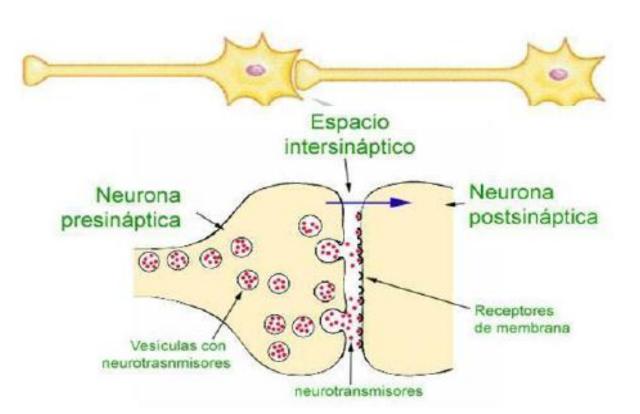


TRATAMIENTO:

Prevención de la hemorragia posparto. Droga psicoactiva (sistema nervioso central)

sinestesia

MECANISMO ACCIÓN DEL LSD



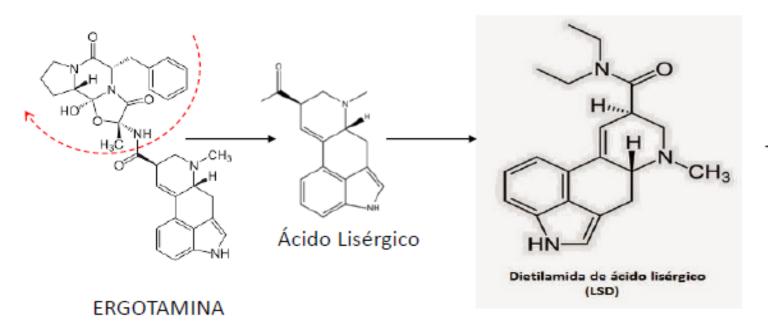
Análogo de → SEROTONINA

controlar el comportamiento, estado de ánimo, los sentidos y el pensamiento.

SINDROME ASTINENCIA

¿Por qué se controla ?

Para evitar el uso inadecuado de medicamentos lícitos



Análogo de SEROTONINA

controlar el comportamiento, estado de ánimo, los sentidos y el pensamiento.

TRATAMIENTO:

Previene y tratar las migrañas Droga psicoactiva (sistema nervioso central)

METANFETAMINA

Reducción de Birch

Pseudoefedrina

QuímicaOrgánica.net

Germán Fernández

USO DE PRECURSORES Y PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

Ácido fenilacético

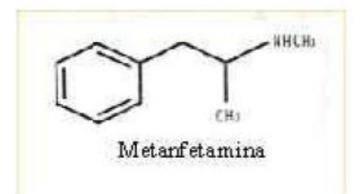
1-fenil-2-propanona

Anfetamina & Metanfetamina Ácido sulfúrico Ácido clorhídrico

Efedrina

Norefedrina Seudoefedrina





LSD

Ergotamina Ácido antranílico

Metacualona

Ácido lisérgico

Ergometrina

Fenciclidina

Ácido N-acetilantranílico

Piperidina

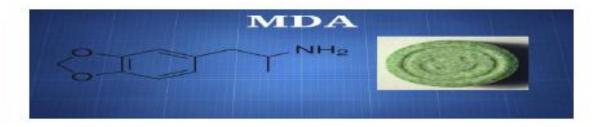




MDMA (Extasis) 3,4-MDP-2-P

Piperonal Isosafrol

Safrol



USO DE PRECURSORES Y PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

Ácido sulfúrico

Permanganato potásico

Acetona

Cocaína Eter etílico

(Hoja Coca) Metiletilacetona

Tolueno

Ácido clorhídrico

COCAINA OCH₃

Anhídrido acético

Heroína Acetona (Morfina) Eter etílico

Ácido clorhídrico



Polvo de Ángel

Disminuye en España consumo de cocaína pero aumenta el de ketamina

El consumo de cocaína ha disminuido en España y el Reino Unido, especialmente entre los jóvenes, pero se ha producido un incremento del uso de la ketamina, señala en su informe anual la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, órgano independiente dentro del sistema de las Naciones Unidas que vigila la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

=elmundo.es salud

ESPAÑA MUNDO ECONOMÍA CULTURA CIENCIA TECNOLOGÍA DEPORTES SALUD COMUNICACIÓN TV MADRID BCN 18 CVA C

Buscar en Google en elmundo.es (A) en Salud

6 Hemeroteca Versión ter

CÁNCER SIDA Y HEPATITIS NEUROCIENCIA MUJER BIOCIENCIA CORAZÓN Y DIABETES TECNOLOGÍA NUTRICIÓN CÓDIGO:

Portada > Salud > Medicina

INFORME DE NACIONES UNIDAS

Aumenta el consumo de ketamina y desciende el de cocaína en España

- Junto con el Reino Unido, nuestro país es el que más cocaína consume de Europa
- No obstante, la prevalencia de su uso, sobre todo en jóvenes, ha disminuido desde 2004
- Naciones Unidas advierte a los gobiernos acerca del auge de las 'drogas de violación'

Actualizado miércoles 24/02/2010 11:17 (CET)



EFF

VIENA.- El consumo de cocaína ha caído en España, especialmente entre los jóvenes, pero se ha producido un incremento del uso de la ketamina, señala en su informe anual la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).



 Un miembro de una banda esnifa cocaína en Medellín, Colombia. (Foto: Raul Arboleda | AFP)

D.S. N 023-2001- S.A.

ESTUPEFACIENTES.- Sustancias naturales o sintéticas con alto potencial de dependencia y abuso. **PSICOTROPICOS**.- Sustancias naturales o sintéticas que pueden producir dependencia física o psíquica.

PRECURSORES.- Sustancias que pueden utilizarse en la producción, fabricación y preparación de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias de efectos semejantes.

<u>11/09/2018</u>

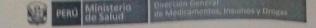
ADQUISICION

Para adquirir sustancias medicamentos estupefacientes, establecimientos farmacéuticos autorizados, deberán remitir a la DIGEMID el Formulario Oficial de Pedido de Estupefacientes (FOPE) correctamente llenado y con el Visto Bueno del órgano desconcentrado cuando corresponda.

ADQUISICION

Art 31°

▶Los órganos competentes en materia de medicamentos, de las dependencias desconcentradas de salud de nivel territorial correspondientes, podrán contar, previa autorización de DIGEMID, con existencias de estupefacientes para uso exclusivo de pacientes hiperalgésicos,...



DISTRIBUCIÓN GRATUITA

FORMULARIO OFICIAL DE PEDIDO DE ESTUPEFACIENTE

DECRETO LEY N°22095 DECRETO SUPREMO N° 023-2001-SA

	Señor Equipo de Drogas Dirección de Autorizaciones Sanitarias DIGEMID De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22095 y D.S. N° 023-2001-SA, solicito a usted, se sirva otorgar al suscrito(la autorización respectiva para adquirir las siguientes sustancias y/o productos estupefacientes destinados al establecimies y NOMBRE COMERCIAL que regento, por cuyo manejo y existencias asumo la responsabilidad legal. Calle/Jr /Av. N°/Mz-Lote. Distrito. Provincia. Departamento. N° R.U.C:
(3)	Teláfono

		FORMA DE PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	(4) CANTIDAD AU	JTORIZADA Y LLENADA POR DIGEMID
SOLICITADA	PRESENTACION		NÚMEROS	LETRAS	
	Caja x 50 Amp.	MORFINA CLORHIDRATO 10 mg/mL Amp.			
	Caja x 50	MORFINA CLORHIDRATO 20 mg/mL Amp			
	Caja x 100	MORFINA SULFATO 30 mg tableta			
	Caja x 50	PETIDINA CLORHIDRATO 100 mg/2mLAmp.			
	Caja x 10	FENTANILLO CITRATO 0,05 mg/mL Amp. x 2mL			
	Fco. x 100 g	CODEÍNA FOSFATO Polvo			
,	Fco. x 1 kg	CODEÍNA FOSFATO Polvo			
	Fco. x 10 g	GOCAÍNA CLORHIDRATO Polvo			

de	GGI ZGIIIII
Firma y Sello D. Técnico y N° C.Q.F.P.	Sello del Establecimiento

R LLENADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD

(5)

CUADRO UNICAMENTE A SER LLENAD (4) MINISTERIO DE SALUD DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGRAS/DIRESA	
Conforme: SI	Conforme: SI	
Observaciones: V*B* Equipo de Drogas	Firma y Sello del Director(a) de Medicamentos	Fecha

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

- 1.- Llenar todos los campos, y marcar solo lo q corresponde.
- 2.- Consignar la Razón Social y Nombres Comercial, nombres y apellidos del Director técnico, numero de la colegiatura según lo registrado oficielas http://www.digemid.minsa.gob.pe/registros/establecimientos/consule
 - stagf.htm.
- 3.- Consignar el número de teléfono y fax donde se enviará la
- 4.- El llenado de los campos sombreados solo corresponde a DIGEMID no debe ser llenado por el usuario.
- 5.- Firma y sello del Director técnico. consignar el nombre del establecimiento farmacéutico registrado ante la autoridad de la salud.
- 6.- V°B° de aprobación del Director de Medicamentos de la DIRESA a l que pertenece.
- 7.- Sello del establecimiento Farmacéutica que distribuye otro Estupefacientes.

DISPENSACION

No se atenderán recetas que tengan más de tres días de expedidas (recetas especiales) con enmendaduras o de las que se tenga sospecha de haber sido falsificada



PRESCRIPCION

Art.22

- Sólo los medicos y cirujanos dentistas pueden prescribir medicamentos que contienen sustancias estupefacientes, psicotropicos u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria
- La prescripción debe efectuarse en el tipo de receta que corresponda:
 - Receta común
- ✓ Receta especial

RECETA ESPECIAL

ART 23°:

Para la prescripción de medicamentos que contienen sustancias incluidas en las listas IIA, IIIA, IIIB y IIIC (cocaina, fentanilo, metadona, morfina, petidina, remifentanilo (IIA) amfepramona, fenproporex, mazindol (IIIA) Flunitrazepam,pentazocina,pentobarbital (IIIB) Fenobarbital, tiopental (IIIC)

Vigencia de 3 días.

MINISTERIO DE SALUD №......



RECETA ESPECIAL PARA ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS (D. L 22095 /DS-023-01-SA)

ı	DIGEMD	
PACIENT	ITE:	
NOMBR	RES Y APELLIDOS:	
DIAGNO	OSTICO:	
DOMICII	CILIO:TELEFONO:	
DNI.:.		
CARNET	T DE EXTRANJERÌA O PASAPORTE:	
R. P.:		
NOMBR	RE DEL MEDICAMENTO:	
DCI:		
CONCE	NTRACIÓN:	

•	FORMA FARMACEUTICA:CANTIDAD:
	POSOLOGIA:
•	
	DURANTE: DIAS (S)
	PROFESIONAL MÈDICO:
	NOMBRES Y APELLIDOS:
	DIRECCIÓN:DISTRITO:
	PROVINCIA:
	TELEFONO:LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
	Firma y sello del médico
	Time y serio del medico

ADQUIRIENTE	QUIMICO FARMACEUTICO
FIRMA DEL ADQUIRIENTE D.N.I.	FIRMA Y SELLO CANTIDAD DEL QUIMICO FARMACEUTICO DISPENSADA
	ON
OBSERVACIONES	







RECETA ESPECIAL PARA ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS (D. L 22095 /DS-023-01-SA)

DIGEMID

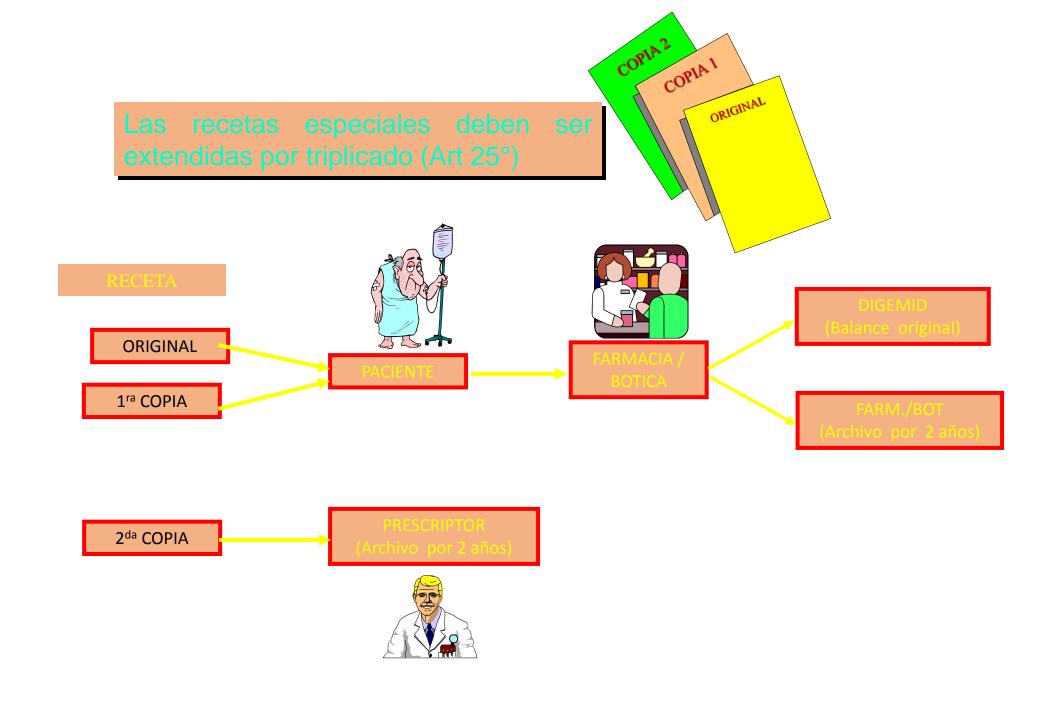
PACIENTE:	
	TELEFONO:
CARNET DE EXTRANJERIA O PASAPORTE	·
R. P.:	
NOMBRE DEL MEDICAMENTO:	
DCI:	
CONCENTRACIÓN:	
FORMA FARMACEUTICA:	CANTIDAD:
POSOLOGIA:	
CADA:	HORAS:
DURANTE:	DIAS (S)
PROFESIONAL MÈDICO:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
DIRECCIÓN:	DISTRITO:
PROVINCIA:	N° DE COLEGIATURA:
TELEFONO:LUGAR	Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

Firma y sello del médico

PRESCRIPTOR

Debemos Recordar

- En caso de siniestro o robo de éstos talonarios se comunicará de inmediato a DIREMID, ADJUNTANDO copia de la Denuncia Policial.
- En caso de uso parcial de los recetarios o no uso, éstos deberán ser devueltos a DIREMID.



La Republica.pe | Sociedad

En el Perú, cada 100 mil comprimidos de antigripales con pseudoefedrina, están valorizados en un promedio de 24 mil dólares, y se extraen 7 a 8 kg de pseudoefedrina, de la cuales se elaboran 5 kg de metanfetaminas. Cada kilo esta valorizada en 120 mil dólares en los EEUU, informó el Coronel Héctor Silva.

PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCION DE RECETARIOS ESPECIALES

R.M. Nº 1105-2002:

Ficha de registro de datos del profesional médico

Formato de requerimiento de recetario especial

Fotocopia de DNI y de carné de colegiatura

FICHA DE REGISTRO DE DATOS DE PROFESIONALES MEDICOS PARA ADQUISICION DEL RECETARIO ESPECIAL CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA (DS -023-2001-SA / R.M.N° 1105-2002-SA/DM

D.N.I. N		
JGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
NIVERSIDAD DE PROCEDENCIA:		
PECIALIDAD:		
C.M.P		
EGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA №		
ONSULTORIO PARTICULAR:		
DIRECCIÓN :		
TELEFONO :	TELEFAX:	
STABLECIMIENTO DE SALUD:		
ENTIDAD PUBLICA:		
DIRECCION:	SERVICIO:	
ENTIDAD PRIVADA:		
DIRECCION:	SERVICIO:	
DMICILIO:		
LEFONO :		
MAIL :		
MA:		
CHA:		

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE TALONARIOS DE RECETARIO ESPECIAL ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

.....talonario (s) de RECETARIO ESPECIAL para la prescripción de En caso de uso parcial de los recetarios o no uso, estos deberán ser devueltos a DIGEMID FIRMA DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO FECHA:

PRESCRIPCION

Receta común:

Listas IIB, IVA, IVB y VI

Ejm.: codeína, bromazepam, midazolam, fluoxetina, paroxetina

Receta retenida

LIBROS DE CONTROL (Art. 40°)

Los establecimientos farmacéuticos, instituciones que manejan sustancias estupefacientes, psicotrópicos y precursores de uso médico y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria están obligados a llevar en los libros el registro de existencias y contabilidad relativa a su consumo.

Presentación de balances trimestrales:

Para todos los establecimientos farmacéuticos, universidades e instituciones científicas: plazo de 15 días calendarios posteriores a la fecha de cierre trimestral.

Consideraciones a tomar en cuenta para la Presentación de balances trimestrales:

- > Separar los medicamentos estupefacientes de los psicotrópicos en formatos diferentes.
- ➤ Detallar el medicamento en su D.C.I. indicando su forma farmacéutica, cc., expresada en unidades.
- > Firmado y sellado por el Q.F. Director Tecnico.
- > El sustento de egreso (recetas), debe coincidir con la cantidad indicad en el balance.

- Consignar en el reverso de la receta la cantidad atendida.
- Verificar la sumatoria del balance presentado.
- Saldo inicial del balance presentado debe coincidir con el saldo final del balance anterior.

La DIGEMID o las DEMIDs locales o regionales, realizarán supervisiones a los establecimientos farmacéuticos, con motivo de verificar la veracidad y exactitud de la información contenida en los balances presentados.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO, DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.



Garantizar el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados.







ACTIVIDADES

Destinados exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos.











ANEXO 02

ESCALA DE INFRACCIONES Y SANCIONES AL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS

N°	INFRACCION	DIRECTOR TECNICO				
1	Por no presentar el balance de estupefacientes, psicotropicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria o presentarlo fuera de plazo. Arts. 42°, 62°, 77°, 84° y 97°	Amonestaciòn o 0.1 UIT				
2	Por permitir la comercialización a domicilio de productos regulados en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria. Art. 28°	Amonestaciòn o 0.3 UIT				
3	Por no actualizar los libros oficiales o los registros electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, cuando corresponda: a) De recetas, b) De control de estupefacientes c) De control de psicotrópicos, d) De ocurrencias. Arts. 42°, 62°, 77°, 84° y 95°.	Amonestaciòn o 0.1 UIT				
4	Por dispensar o expender una receta con fecha de expiración vencida. Art. 56° y 62°	Amonestaciòn o 0.1 UIT				
5	Por no notificar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos graves de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios y/o en los plazos establecidos en el reglamento correspondiente Arts. 42°, 62°, 65°, 77°, 84° y 97°.	Amonestaciòn o 0.3 UIT				
6	Por no encontrarse en el establecimiento farmacèutico durante las horas de funcionamiento del establecimiento, sin estar registrado en el libro de ocurrencias o sin dejar al profesional Q.F. asistente. Arts. 41°, 62°, 76°, 83° y 93°	Amonestaciòn o 0.3 UIT				



MUCHAS GRACIAS





"FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES"

"EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRANSFERIDAS EN DIRESAS, GERESAS Y DIRIS"

OBJETIVO:

Fortalecimiento de las Autoridades Regionales de Salud sobre el proceso de la fiscalización a través del control de la cadena de suministro de sustancias y/o medicamentos que contienen estupefacientes, psicotrópicos y precursores para evitar el uso inadecuado y desvió al trafico ilícito de drogas de síntesis.

"FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES"

ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PRODUCTOS CONTROLADOS TRANSFERIDAS A LAS REGIONES

- 1. SUPERVISIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.
- 2. BALANCES TRIMESTRALES.
- 3. LIBROS OFICIALES DE CONTROL.
- 4. PACIENTES HIPERALGESICOS.
- 5. DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS

CLASIFICACION

ANEXO N° 2 DE LAS SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN

PROHIBIDAS 68

D.S. N° 023-2001-SA, Art. 52°



ESTUPEFACIENTES 53

ΙB

II A

PSICOTROPICAS

103

II B

IV A

III A

III B

III C

VI

 \mathbf{V}

05 Precursores

Incluidos IV B

26. Efedrina

27. Ergometrina 28. Ergotamina

57. Norefedrina

69. Pseudoefedrina

01 Investigación Médica y Científica

ANEXO Nº 2

DE LAS SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN

LISTAIB "

PROHIBIDAS 68

D.S. N° 023-2001-SA. Art. 52°

LISTA I A "

- 1. acetil alfa metil fentanil
- 2. acetorfina
- 3. alfa- metil fentanil
- 4. alfa-metiltiofentanil
- 5. beta hidroxifentanil
- 6. beta hidroxi 3- metil fentanil
- 7. Cannabis, resinas y aceites esenciales
- 8. Cetobemidona
- 9. Concentrado de paja de adormidera
- 10. Desomorfina
- 11. Dipipanona
- 12. Plantas y extractos vegetales susceptibles de uso indebido
- 13. Heroina
- 14.3 metilfentanil
- 15.3 metiltiofentanil.
- 16. Metazocina
- 17. MPPP
- 18. Norpipadona
- 19. Parafluorofentanil
- Papaver Somniferum

- 21. Mescalina
- 22. Metacualona
- 23. Metanfetamina
- 24. Metcatinona
- 25. MMDA
- 26. n-etil MDA
- 27. n-hidroxi MDA
- 28. Noticiclina
- 29. Parahexilo
- 30, PHP, PCPY
- 31. PMA
- 32. Psilocibina
- 33. Psilocina, Psilotsina
- 34. Roliciclidina

- 1. Brolanfetamina
- 2.2-CB
- 3. Catinona
- 4. DET
- 5. DMA
- 6. DMHP
- 7. DMT
- 8. DOET
- 9. Eticiclina
- 10. Etriptamina
- 11. Fenmetracina
- 12. Fendimetracina
- 13. Fenetidina
- 14. Lefetamina, SPA
- →15. Lisergida, LSD
 - 16. 4-Metil aminorex

- 17. 4-MTA
- →18. MDA
 - 19. MDMA
- 20. Meclocualona
- 21. Mescalina
- 22. Metacualona
- 23. Metanfetamina
- 24. Metcatinona
- 25. MMDA
- 26. n-etil MDA
- 27. n-hidroxi MDA
- 28. Noticiclina
- 29. Parahexilo
- 30. PHP, PCPY
- 31. PMA
- 32. Psilocibina
- 33. Psilocina, Psilotsina
- Roliciclidina

^{*} DROGAS DE USO PROHIBIDO EN EL PAIS.

ANEXO Nº 2

DE LAS SUSTANCIAS SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN

ESTUPEFACIENTES 53

D.S. N° 023-2001-SA. Art. 52°

LISTA II A	LISTA II B	LISTA IV A	
1. Cocaína 2. Dextromoramida 3. Fentanilo 4. Levorfanol 5. Metadona 6. Morfina 7. Opio 8. Oxicodona 9. Petidina 10. Remifentanilo 11. Sufentanilo	1. Codeina 2. Acetildihidrocodeina 3. Dextropropoxifeno 4. Difenoxilato 5. Difenoxina 6. Dihidrocodeina 7. Etilmorfina 8. Folcodina 9. Nicocodina 10. Nicodicodina 11. Norcodeina 12. Hidrocodona 13. Propiramo	Preparados de: 1. Acetildihidrocodeína 2. Codeína 3. Dihidrocodeína 4. Etilmorfina 5. Folcodina 6. Hidrocodona 7. Nicocodina 8. Nicodicodina 9. Norcodeína	